

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 >

Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 >

Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 301.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Establecido por Real decreto de 18 de los corrientes el ascenso á plazas vacantes del escalafón general del Magisterio, mediante oposición restringida,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que el Tribunal para las mencionadas oposiciones se constituya en la siguiente forma:

PRESIDENTE

Un Consejero de Instrucción Pública en todos los casos.

VOCALES

Oposiciones para ascenso de Maestras.

Una Profesora de la Escuela Normal de Madrid.

Dos Maestras de Madrid.

Un Sacerdote, designado por el Diocesano.

Oposiciones para ascenso de Maestros.

Un Profesor de la Escuela Normal de Madrid.

Dos Maestros de Madrid.

Un Sacerdote designado por el Diocesano.

En atención á que al tiempo en que hayan de celebrarse las dos pri-

meras oposiciones que se verifiquen para cubrir las vacantes del Escalafón general del Magisterio, los Maestros comprendidos en éste no han de reunir el fijado en el artículo 6.º para tomar parte en los ejercicios, por haber sido ascendidos á otra categoría superior por Real decreto de 14 de marzo último y por la creación de dos nuevas categorías; es asimismo voluntad de S. M. que no se exija la condición de tiempo que determina el citado artículo, durante los tres primeros años de la vigencia de este Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1913.—Ruiz Giménez.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(De la Gaceta núm. 295.)

Providencias judiciales

Villarcayo.

D. Gerardo de la Mora y Sánchez-Cabezudo, Juez de instrucción de este Partido,

Hago saber: Que en la ejecución del expediente de costas impuestas al procesado, en causa que se siguió en este Juzgado contra Gregorio López Irús, por falsedad en documento público por imprudencia temeraria, se ha acordado sacar á segunda y pública subasta los siguientes inmuebles embargados al dicho procesado.

La mitad de una casa, sita en el pueblo de Salazar, Merindad de Castilla la Vieja, está enclavada en la calle de Santa Maria, número 10, que linda frente dicha calle y demás puntos cardinales con terrenos de la propiedad del mismo, consta

de piso bajo, principal y desván, con sus adheridos de patio, huerta y era de trillar, mide 25 metros de longitud por 30 de latitud, valuada en 1.250 pesetas.

Una heredad de 37 áreas y 52 centiáreas, y una era de trillar, de dos áreas 68 centiáreas, patio, tejavana y hornera, que linda por S., E. y O. ejidos á la finca anterior, por el N. huerta de Florencio Martínez, sita en la calle de Santa Maria, de Salazar, en 200.

Por cuyas cantidades, con la rebaja del 25 por 100 de las mismas, se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 15 de noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se han presentado los títulos de propiedad, y no habiéndose suplido previamente, se subrogará el rematante ó adjudicatario en la obligación de cumplir con lo preceptado en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y demás prescripciones ordenadas en el vigente Código procesal civil.

Dado en Villarcayo á 11 de octubre de 1913.—Gerardo de la Mora.—Julio del Campo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Formado el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos de la

cárcel del partido, para el próximo año de 1914, se convoca á los Alcaldes y representantes de los pueblos del mismo á una reunión, que tendrá lugar el día 5 de noviembre, en el salón de sesiones de este Ilustre Ayuntamiento, hora de las doce de la mañana, á fin de proceder á la aprobación de aquél.

Aranda de Duero 25 de octubre de 1913.—El Alcalde, Victor Ausin.

Alcaldía de Villarcayo.

Aprobados por el Ayuntamiento y sus vocales asociados, los pliegos de condiciones para las subastas de contratación del servicio de administración municipal de los derechos del impuesto de consumos y sus recargos, y para el arriendo de los arbitrios sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler, sitios de venta, degüello de reses en el matadero, barrido de las plazas, calles y juego de bolos, en esta villa, durante el año próximo de 1914, y acordada la celebración de dichas subastas, á los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de enero de 1905, se hacen públicos estos acuerdos por término de diez días, á fin de que durante este plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido indicado plazo, no serán oídas.

Villarcayo 24 de octubre de 1913.—El Alcalde, Joaquín F. Villarán.

Alcaldía de Olmillos de Muñó.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año de

1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Olmillos de Muñó 26 de octubre de 1913.—El Alcalde, Dictinio Delgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Odra.

Carcedo de Burgos.

Alcaldía de Quintanilla Sobresierra.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanilla Sobresierra 26 de octubre de 1913.—El Alcalde, Lorenzo González.

Alcaldía de Jaramillo Quemado.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Jaramillo Quemado 24 de octubre de 1913.—El Alcalde, Blas Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bahabón de Esgueva.

Junta de Traslaloma.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Terminadas las listas cobratorias para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares del año próximo de 1914, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos, á fin de que en dicho plazo formulen cuantas reclamaciones de agravio juzguen convenientes á su derecho.

Junta de Traslaloma 24 de octubre de 1913.—El Alcalde, León Novales.

Arriendo de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Quirico Diez Hernando, Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia,

Hago saber: que los días señalados por los respectivos recaudadores auxiliares para la cobranza voluntaria y accidental correspondiente al cuarto trimestre del presente año, en cada una de las zonas y partidos de la provincia, son los señalados á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubieran podido verificarlo dentro de los días que se señalan en cada Municipio, que durante los cinco últimos días del mes de noviembre podrán solventar sus descubiertos en el domicilio de cada uno de los recaudadores de las respectivas zonas que á continuación se detallan.

Primera Zona de Burgos.

Del día 1 al 25 de noviembre.

Segunda Zona de Burgos.

Agés, día 15.

Arroyal, 10.

Atapuerca, 9.

Barrios de Colina, 17.

Celadilla Sotobrin, 12.

Fresno de Rodilla, 19.

Galarde, 18.

Gredilla la Polera, 4.

Hontomin, 3.

Molina de Ubierna (La), 2.

Quintanaortuño, 12.

Quintanadueñas, 10.

Quintanapalla, 9.

Quintanilla Vivar, 20.

Riocerezo, 8.

Rioseras, 7.

Robredo Temiño, 1.

Rubena, 16.

Santovenia, 16.

Sotopalacios, 13.

Sotragero, 20.

Tobes y Rahedo, 1.

Ubierna, 5 y 6.

Urones, 11.

Villanueva Río-Ubierna, 13.

Villafria, 14.

Villarmeró, 14.

Villaverde Peñahorada, 6.

Villayerno Morquillas, 11.

Tercera Zona de Burgos.

Arlanzón, días 11 y 12.

Cardeñajimeno, 18.

Cardeñuela Riopico, 18.

Castrillo del Val, 18.

Cueva de Juarros, 13.

Gamonal, 4.

Ibeas de Juarros, 11 y 12.

Orbaneja Riopico, 18.

Palazuelos de la Sierra, 4.

Salgotero de Juarros, 14.

Santa Cruz de Juarros, 13.

Urrez, 16.

Villamiel de la Sierra, 4.

Villasur de Herreros, 15 y 16.

Villayuda, 18.

Zalduendo, 12.

Cuarta Zona de Burgos.

Albillos, día 6.

Arcos, 8 y 9.

Ausines (Los), 5.

Buniel, 2.

Cabia, 1.

Carcedo de Burgos, 10.

Cardeñadajo, 10.

Cayuela, 6.

Celada del Camino, 1.

Cubillo del Campo, 7.

Estepar, 1.

Mazuelo de Muñó, 6.

Modubar de la Emparedada, 17.

Hontoria de la Cantera, 7.

Quintanilla Pedro-Abarca, 2.

Renuncio, 9.

Revillarruz, 7.

Revilla del Campo, 3.

Saldaña de Burgos, 17.

San Mamés de Burgos, 3.

Sarracín, 17.

Villagonzalo Pedernales, 8 y 9.

Villalbilla junto á Burgos, 3.

Villariego, 17.

Villavieja, 2.

Quinta Zona de Burgos.

Avellanosa del Páramo, día 14.

Celadas (Las), 1.

Frاندovinez, 7.

Hormaza, 20.

Hormazas (Las), 8.

Hornillos del Camino, 20.

Huérmece, 19 y 20.

Isar, 5.

Lodoso, 6.

Marmellar de Abajo, 23.

Marmellar de Arriba, 2.

Mansilla, 16.

Medinilla, 7.

Nuez de Abajo, 16.

Palacios de Benaver, 4.

Páramo, 23.

Pedrosa de Río-Urbel, 3.

Quintanilla Pedro-Abarca, 19.

Quintanillas (Las), 5.

Rabé de las Calzadas, 17.

Rebolladas (Las), 2.

Ros, 13.

San Pedro Samuel, 14.

Santa Maria Tajadura, 3.

Santibáñez-Zarzaguda, 10 y 11.

Susinos del Páramo, 9.

Tardajos, 24 y 25.

Tremellos (Los), 1.

Vilviestre de Muñó, 15.

Villagutiérrez, 15.

Villarmentero, 17.

Villorajo, 9.

Zumel, 6.

Zona de Aranda de Duero.

Aguilera (La), días 16 y 17.

Aranda, del 20 al 24.

Arandilla, 3.

Baños de Valdearados, 6 y 7.

Brazacorta, 2.

Caleruega, 5.

Campillo de Aranda, 6 y 7.

Castrillo de la Vega, 4 y 5.

Coruña del Conde, 1.

Fresnillo de las Dueñas, 9.

Fuentelcésped, 10 y 11.

Fuentenebro, 17 y 18.

Fuentespina, 8.

Gumiel de Hizán, 19, 20 y 21.

Gumiel del Mercado, 16 y 17.

Hontoria de Valdearados, 7.

Milagros, 12 y 13.

Oquillas, 21.

Pardilla, 4.

Peñalba de Castro, 4.

Peñaranda de Duero, 10 y 11.

Quemada, 18.

Quintana del Pidio, 10 y 11.

San Juan del Monte, 14 y 15.

Santa Cruz de la Salceda, 6 y 7.

Sotillo de la Ribera, 12 y 13.

Torregalindo, 21.

Tubilla del Lago, 3.

Vadocondes, 8 y 9.

Valdeande, 6.

Vid (La), 3.

Villalba de Duero, 5.

Villalbilla de Gumiel, 2.

Villanueva de Gumiel, 7.

Zazuar, 16 y 17.

Zona de Belorado.

Alcocero, día 5.

Arraya, 4.

Bascuñana, 13.

Belorado, 11, 12 y 13.

Carrias, 7.

Castil de Carrias, 7.

Castildelgado, 14.

Cerezo de Riotirón, 8, 9 y 10.

Cerratón de Juarros, 3.

Cueva Cardiel, 5.

Espinosa del Camino, 3.

Eterna, 15.

Fresneda de la Sierra, 18.

Fresneña, 14.

Fresno de Riotirón, 10.

Garganchón, 7.

Ibrillos, 13.

Ocón de Villafranca, 4.

Pineda de la Sierra, 17.

Pradoluengo, 24, 25 y 26.

Puras de Villafranca, 2.

Quintanaloranco, 8 y 9.

Rábanos, 16.

Redecilla del Camino, 11 y 12.

Redecilla del Campo, 10.

San Clemente del Valle, 16.

Santa Cruz del Valle, 15.

Tosantos, 2.

Valmala, 15.

Vitoria de Rioja, 14.
Villaescusa la Sombria, 4.
Villafranca Montes de Oca, 5 y 6.
Villagalijo, 16.
Villalbos, 6.
Villalómez, 3.
Villambistia, 2.
Villanasur-Rio de Oca, 6.
Villorobe, 17.

Primera Zona de Briviesca.

Aguilar de Bureba, dia 1.
Bañuelos de Bureba, 7.
Barcina de los Montes, 6.
Berzosa de Bureba, 8.
Cameno, 1.
Carcedo de Bureba, 4.
Briviesca, 23, 24 y 25.
Busto de Bureba, 6 y 7.
Cascajares de Bureba, 2.
Castil de Peones, 12.
Cillaperlata, 4.
Cubo de Bureba, 9 y 10.
Frias, 4 y 5.
Fuentebureba, 2.
Galbarros, 11.
Grisaleña, 14.
Monasterio de Rodilla, 9 y 10.
Navas de Bureba, 5.
Prádanos de Bureba, 13.
Quintanaelez, 6.
Quintanavides, 12.
Quintanillabón, 7.
Quintanilla San García, 8 y 9.
Reinoso, 18.
Rojas, 12.
Rublacedo de Abajo, 3.
Salinillas de Bureba, 19.
Santa Maria del Invierno, 8.
Santa Olalla de Bureba, 11.
Solduengo, 1.
Vallarta, 10.
Vesgas (Las), 15.
Vid de Bureba (La), 17.
Vileña, 20.
Zañeda, 13.
Partido de la Sierra en Tobalina, 3.

Segunda Zona de Briviesca.

Abajas, dia 12.
Aguas Cándidas, 14.
Barrios de Bureba (Los), 8.
Bentretea, 15.
Cantabrana, 16.
Castil de Lences, 17.
Cornudilla, 18.
Hermosilla, 9.
Lences, 19.
Oña, 4 y 5.
Padrones de Bureba, 20.
Parte de Bureba (La), 21.
Pino de Bureba, 22.
Poza de la Sal, 1, 2 y 3.
Quintanarraz, 10.
Rucandio, 23.
Salas de Bureba, 6.
Solás de Bureba, 11.
Terminón, 24.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 1 y 2.
Balbases (Los), 4 y 5.
Barrio de Muñó, 10.
Belbimbre, 10.
Cañizar de los Ajos, 4.
Castellanos de Castro, 7.
Castrillo de Murcia, 3.
Castrillo Matajudios, 5.
Castrogeriz, 16, 17, 18 y 19.
Citores del Páramo, 4.
Grijalba, 14.
Hinestrosa, 14.
Hontanas, 7.
Iglesias, 6.
Itero del Castillo, 4.
Melgar de Fernamental, 5, 6 y 7.
Omillos junto á Sasamón, 1 y 2.
Padilla de Abajo, 1.
Padilla de Arriba, 1.
Palacios de Riopisuerga, 11.
Palazuelos de Muñó, 10.
Pampliega, 8 y 9.
Pedrosa del Páramo, 10.
Pedrosa del Principe, 12 y 13.
Revilla Vallegera, 7 y 8.
Sasamón, 2 y 3.
Tamarón, 13.
Vallegera, 11.
Valles, 9.
Villaldemiro, 3.
Villamedianilla, 11.
Villanueva Argañó, 5.
Villaquirán de la Puebla, 7.
Villaquirán de los Infantes, 6.
Villasandino, 8 y 9.
Villasidro, 18.
Villasilos, 12.
Villaverde-Mogina, 16.
Villaveta, 2.
Villazopeque, 12.
Yudego y Villandiego, 11.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, dia 18.
Bahabón de Esgueva, 13.
Cabañes de Esgueva, 12.
Castrillo de Solarana, 17.
Cebrecos, 25.
Ciadoncha, 12.
Cilleruelo de Abajo, 11.
Cilleruelo de Arriba, 19.
Ciruelos de Cervera, 17.
Cogollos, 11.
Covarrubias, 9 y 10.
Cuevas de San Clemente, 4.
Fontioso, 15.
Lerma, 23, 24 y 25.
Madrigal del Monte, 23.
Madrigalejo del Monte, 22.
Mahamud, 5 y 6.
Mazuela, 11.
Mecerreyes, 3.
Nebreda, 15.
Omillos de Muñó, 11.
Peral de Arlanza, 20.
Pineda-Trasmonte, 16.

Pinilla-Trasmonte, 18 y 19.
Presencio, 12 y 13.
Puentedura, 5.
Quintanilla del Agua, 21.
Quintanilla de la Mata, 1.
Quintanilla del Cocco, 6.
Retuerta, 8.
Revilla-Cabriada, 2.
Royuela, 19.
Santa Cecilia, 3.
Santa Inés, 21.
Santa Maria del Campo, 6 y 7.
Santa Maria de Mercadillo, 18.
Santibañez del Val, 7.
Solarana, 15.
Tejada, 16.
Tordomar, 4.
Tordueles, 8.
Tórtoles, 7 y 8.
Torrecilla del Monte, 24.
Torrepadre, 21.
Torresandino, 9 y 10.
Valdorros, 13.
Villafruela, 6.
Villahoz, 4 y 5.
Villalmanzo, 4 y 5.
Villamayor de los Montes, 2 y 3.
Villangómez, 12.
Villaverde del Monte, 22.
Zael, 10.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, dia 4.
Ameyugo, 11.
Añastro, 6.
Ayuelas, 14.
Bozoo, 11.
Bugedo, 13.
Condado de Treviño, 7, 8 y 9.
Encío, 11.
Miranda, 22, 23, 24 y 25.
Miraveche, 5.
Orón, 5.
Pancorvo, 17, 18 y 19.
Puebla de Arganzón (La), 1.
Santa Gadea del Cid, 11 y 12.
Santa Maria Ribarredonda, 7 y 8.
Valluércanes, 3.
Villanueva del Conde, 10.

Zona de Roa.

Adrada, días 12 y 13.
Anguix, 3 y 4.
Berlangas, 20.
Boada de Roa, 19.
Cueva de Roa (La), 21.
Fuentecén, 14 y 15.
Fuentelisendo, 14 y 15.
Fuentemolinos, 13.
Guzmán, 7 y 8.
Haza, 9.
Hontangas, 11 y 12.
Hoyales de Roa, 18 y 19.
Horra (La), 1 y 2.
Mambrillas de Castrejón, 7 y 8.
Moradillo de Roa, 10 y 11.
Nava de Roa, 5 y 6.
Olmedillo de Roa, 3 y 4.

Pedrosa de Duero, 18.
Quintanamanvirgo, 20 y 21.
Roa, 11, 12 y 13.
San Martin de Rubiales, 1 y 2.
Sequera de Haza (La), 10.
Valcavado de Roa, 9.
Valdezate, 5 y 6.
Villaescusa de Roa, 16.
Villatuelda, 17.
Villovela de Esgueva, 16 y 17.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 20 y 21.
Arauzo de Salce, 22.
Barbadillo de Herreros, 4.
Barbadillo del Mercado, 22.
Barbadillo del Pez, 5.
Cabezón de la Sierra, 3.
Campolara, 12.
Canicosa de la Sierra, 5.
Carazo, 17.
Cascajares de la Sierra, 16.
Castrillo de la Reina, 4 y 5.
Castrovido, 24.
Contreras, 7.
Espinosa de Cervera, 22.
Gallega (La), 6.
Hacinas, 7.
Hinojar del Rey, 23.
Hontoria del Pinar, 8 y 9.
Hortigüela, 22.
Hoyuelos de la Sierra, 2.
Huerta de Rey, 20 y 21.
Jaramillo de la Fuente, 8.
Jaramillo Quemado, 8.
Jurisdicción de Lara, 9.
Mambrillas de Lara, 11.
Mamolar, 8.
Monasterio de la Sierra, 9.
Moncalvillo, 10.
Monterrubio de la Sierra, 3.
Neila, 4.
Palacios de la Sierra, 6 y 7.
Pinilla de los Barruecos, 18.
Pinilla de los Moros, 6.
Quintanalara, 18.
Quintanar de la Sierra, 2 y 3.
Quintanarraya, 23.
Rabanera del Pinar, 10.
Revilla (La), 16.
Riocavado de la Sierra, 5.
Salas de los Infantes, 24 y 25.
San Millán de Lara, 18.
Santo Domingo de Silos, 16 y 17.
Tinieblas, 18.
Torrelara, 18.
Valle de Valdelaguna, 3 y 4.
Vilviestre del Pinar, 11.
Villaespasa, 20.
Villanueva de Carazo, 12.
Villoruebo, 17.
Vizcainos, 2.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, dia 8.
Alfoz de Santa Gadea, 2.
Bañuelos del Rudrón, 21.
Cernégula, 1.

Escalada, 1.
 Gredilla de Sedano, 25.
 Masa, 1.
 Moradillo de Sedano, 24.
 Nidáguila, 23.
 Orbaneja del Castillo, 9.
 Pesadas de Burgos, 16.
 Pesquera de Ebro, 19.
 Piedra (La), 22.
 Quintanaloma, 24.
 Quintanilla Sobresierra, 14.
 Sargentos de la Lora, 20 y 21.
 Sedano, 25.
 Tablada del Rudrón, 21.
 Terradillos de Sedano, 23.
 Tubilla del Agua, en Cobanera, 12.
 Valdelateja, 11.
 Valle Hoz de Arreba, en Cilleruelo, 3 y 7.
 Valle de Zamanzas, 10.
 Valle de Veldebezana, 5 y 6.
 Dobro ó Los Altos, 17 y 18.
 Valle de Manzanedo, 4.
 Villaescusa del Butrón, 15.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 1.
 Amaya, 8.
 Arenillas de Villadiego, 19.
 Barrio de San Felices, 15 y 16.
 Barrios de Villadiego, 18.
 Basconillos del Tozo, 4 y 5.
 Castrillo de Riopisuerga, 14.
 Cocolina, 14.
 Cuevas de Amaya, 4.
 Guadilla de Villamar, 16.
 Humada, 9 y 10.
 Montorio, 2.
 Olmos de la Picaza, 20.
 Rebolledo de la Torre, 2 y 3.
 Rezmondo, 14.
 Salazar de Amaya, 7.
 Sandoval de la Reina, 12.
 San Quirce de Riopisuerga, 5.
 Santa María Ananúñez, 15.
 Sordillos, 21.
 Sotovellanos, 6.
 Sotresgudo, 11.
 Tapia, 18.
 Tobar, 20.
 Urbel del Castillo, 3.
 Valcárceres (Los), 13.
 Valle de Valdelucio, 6 y 7.
 Villadiego, 21 y 22.
 Villahizán de Treviño, 20.
 Villalbilla de Villadiego, 18.
 Villamartín de Villadiego, 8.
 Villamayor de Treviño, 19.
 Villanueva de Odra, 17.
 Villanueva de Puerta, 11.
 Villavedón, 9.
 Villegas, 12.
 Villusto, 10.
 Zarzosa de Riopisuerga, 13.

Primera Zona de Villarcayo.

Merindad de Castilla la Vieja, días 1, 2 y 3.

Merindad de Cuesta-Urria, 10 y 11.
 Merindad de Valdivielso, 3 y 4.
 Trespaderne, 9.
 Valle de Tobalina, 5, 6, 7 y 8.
 Villarcayo, 12.

Segunda Zona de Villarcayo.

Berberana, día 6.
 Junta de la Cerca, 16 y 17.
 Junta de Oteo, 8 y 9.
 Junta de Río de Losa, 4.
 Junta de San Martín, 22.
 Junta de Traslaloma, 11.
 Junta de Villalba de Losa, 7.
 Jurisdicción de San Zadornil, 5.

Tercera Zona de Villarcayo.

Espinosa de los Monteros, días 24, 25 y 26.
 Merindad de Sotocueva, 6, 7 y 8.
 Merindad de Valdeporres, 3, 4 y 5.

Cuarta Zona de Villarcayo.

Alforados de Moneo, día 17.
 Bocos, 16.
 Medina de Pomar, 19, 20 y 21.
 Merindad de Montija, 3, 4 y 5.
 Valle de Mena, 6, 7, 8, 10, 11 y 12.

Lo que publico en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Burgos 25 de octubre de 1913.—
 El Arrendatario.—P. P., Alvaro Palao.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, auxiliar de la recaudación de la Hacienda en esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica del tercer trimestre de 1913, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de septiembre último he dictado la siguiente

Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede, al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el re-

sultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificara á los deudores en la forma reglamentaria.

NOMBRES DE LOS DEUDORES.

Distrito municipal de Miranda de Ebro

Alejo Martínez, á deuda 105'93 pesetas.
 Alejo Olarte, 101'95.
 Benita Araico, 20'43.
 Benito María Casanova, 14'07.
 Bonifacio Tobalina, 6'81.
 Bernardo Valderrama, 89'76.
 Condesa de la Corzana, 12.
 Dionisio Fuente, 35'19.
 Domingo Ruiz, 119'25.
 Dionisio Vallejo, 8'43.
 Evaristo Gómez, 6.
 Eustaquio López, 7'71.
 Eustaquio Salazar, 9'87.
 Eustaquio Truchuelo, 9'87.
 Eulogio Villaluenga, 120'18.
 Francisca Arenas, 11'28.
 Florentino Urbina, 9'64.
 Gertrudis Zárate, 6'69.
 Inocencio Celada, 52'83.
 Isidro Salazar, 17'65.
 Juan Arce, 21'15.
 Juan Clemente, 51'09.
 Juan Dulanto, 10'53.
 Juan Echevarría, 6'54.
 Juan Fernández, 42'24.
 José López Alfonso, 15'51.
 Lucas Gómez, 12'75.
 Lucio Pinedo, 17'64.
 Luis Sabando, 35'19.
 Manuel Fuente, 13'05.
 Mauro López, 9'51.
 Nicolasa Vallejo, 21'48.
 Pedro Arín, 8'13.
 Patricio Gómez, 54'15.
 Pedro Guinea, 53'34.
 Pedro González, 70'35.
 Pablo López, 23'94.
 Pantaleón Martínez, 14'94.
 Pedro Tobalina, 7'38.
 Santos Unceta, 12'15.
 Vicente Mijangos, 9'54.
 Herederos de Vicente Pérez, 23'76.

Por urbana.

Francisco Arbaizar, 27'90.
 Juliana Salazar, 5'70.
 Marques de Viana, 6'87.
 Paula Madrid, 8'58.

Por industrial.

Angel Torralba, 42'72.
 Aurelio Saiz, 35'60.
 Claudio Tamayo, 15'66.
 Enrique Pérez, 58'14.
 Eugenio Pereda, 38'44.
 Eugenio Urbina, 21'36.
 Francisco Escudero, 21'36.
 Francisco Salazar, 21'36.
 Gregorio Saez, 31'36.
 Ignacio Salazar, 94'70.
 El mismo, 41'54.
 Juan López, 21'36.

Juan Cruz, 78'26.
 José Palacios, 38'44.
 Manuel Rodríguez, 42'72.
 Manuel Ruiz, 93'98.
 Marcelino Alcántara, 93'98.
 Micaela Olmedo, 38'44.
 Pedro Becerra, 23'50.
 Pedro Silanes, 21'36.
 Pedro López, 21'36.
 Salvador Abad, 38'44.
 Saturnino Virumbrales, 38'44.
 Vicente Bañuelos, 93'98.
 Francisco Barrasa, 42'72.

Por carruajes de lujo.

Pedro de Marcos, 23'38.

Por inquilinato de casinos.

La Mirandesa, 50.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 15 de octubre de 1913.—El ejecutor, Rafael Simón.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.311.000

Servicio de la Caja de Ahorros
 Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

Labradores.

Estamos todos salvados sembrando el trigo multiple, Rey de los trigos. Ensayos prodigiosos. Rendimientos exorbitantes, del 80 al 90 por 100, según testimonios de cuantos lo han sembrado. Ahora estais á tiempo. Al alcance de todas las fortunas. De venta en la calle de Santander, Agustín Gil, Burgos.